

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-024-2020	Servicios de mantenimiento hardware y software de la infraestructura de ToIP de Osakidetza.
---------------------------------	---

La contratación de Eusko Jaurkitzaren Informatika Elkarte, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

En julio de 2015, el Consejo de Gobierno aprobó la iniciativa que pone en marcha el denominado proceso de convergencia en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

El objeto de esta iniciativa, bautizada con el nombre de «BATERA», es llevar a cabo un proceso de convergencia en materia TIC, circunscrita a las instalaciones y otros elementos relacionados. Así mismo se consideró que EJIE era el organismo más apropiado para ser el órgano gestor que determine en cada momento el modelo a seguir para prestar los servicios de la iniciativa «BATERA».

Dentro de esta iniciativa «BATERA», existe la necesidad de no discontinuar los servicios de mantenimiento hardware y software que conforman la infraestructura ToIP de Osakidetza. La renovación de los diferentes contratos de mantenimiento supone un esfuerzo administrativo considerable al no estar todas las fechas de fin de mantenimiento alineadas y al disponer de una amplia base instalada que reside en un entorno bajo tecnologías de diferentes fabricantes y asignadas a diversos servicios críticos.

Para la prestación de los servicios de mantenimiento de estos equipos, se han definido unos parámetros de cumplimiento de servicio con unos niveles de aseguramiento de la calidad (SLAs) que para garantizarlos es necesario disponer de un soporte de mantenimiento de esta plataforma.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

II. Objeto de contratación

El objeto de este contrato lo constituye la contratación tanto del servicio de mantenimiento hardware y software de los equipos que conforman la infraestructura ToIP de Osakidetza, que se indican en el apartado entorno tecnológico en el Pliego de Condiciones Técnicas, como de los servicios de consultoría y servicios profesionales de fabricante asociados, orientado a la gestión de incidencias y a la mejora en la disponibilidad de los servicios de comunicaciones y seguridad prestados, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia.

El mantenimiento a contratar deberá garantizar el soporte ante incidencias, bien sean por posibles averías, como la actualización de versiones de software del equipamiento y sistemas de gestión, de acuerdo al alcance solicitado y asegurando el cumplimiento de los requisitos de calidad de servicio descritos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento abierto Sujeto a regulación armonizada.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo de 1.700.000,00€ sin IVA y 2.057.000,00€ con IVA, y un valor estimado de 2.650.000,00€ sin IVA.

V. Plazo de duración:

21 meses desde la formalización del mismo.

Fechas:

- Garantías, servicio de mantenimiento y servicios profesionales del propio fabricante:
 - Inicio 19 de abril de 2020 a 31 de diciembre del 2021.
- Servicio de consultoría:
 - Inicio 1 de julio de 2020 a 31 de diciembre de 2021.
- OpenScape Software Assurance (SWA) de OpenScape Voice (OSV) y OpenScape Contact Center (OSCC):
 - Inicio 19 de abril de 2020 a 31 de diciembre del 2021.

Se contempla una prórroga de hasta un año adicional.

VI. Criterios de solvencia

Solvencia Técnica y profesional

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.</p>
<p>Requerido / presentar en DEUC</p>	
<p>Actualmente existe un amplio catálogo de aplicaciones que residen en un entorno bajo tecnologías de diferentes fabricantes asignadas a diversos servicios críticos dentro de las organizaciones y en constante crecimiento tanto en número como en funcionalidades. Para la prestación de los servicios de mantenimiento de equipos de comunicaciones y seguridad, se han descrito en el presente pliego unos parámetros de cumplimiento de servicio con unos niveles de aseguramiento de la calidad (SLAs) que para garantizarlos es necesario que las empresas licitadoras dispongan de los servicios de: acceso a base de datos de conocimiento de los fabricantes indicados, actualización de formación en conocimientos tecnológicos con el fabricante y apertura de incidentes directamente con el fabricante.</p> <p>Por lo tanto, y con el fin de garantizar un canal directo de soporte desde el licitador al fabricante, la empresa licitadora deberá contar con perfiles profesionales que cuenten con las siguientes certificaciones oficiales emitidas por el fabricante y en vigor a la fecha de presentación de la oferta, debido a la criticidad de los servicios alojados en los sistemas y/o infraestructuras de las que EJIE es responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Al menos tres técnicos con OpenScape Contact Center Administrations Course, o equivalente. o Al menos tres técnicos con OpenScape Contact Center Reporting, o equivalente. o Al menos tres técnicos con OpenScape Solution Administrator 2 (Applications), o equivalente. • Requerimientos del consultor especialista ToIP: <ul style="list-style-type: none"> o OpenScape Contact Center Implementation and Support Expert, o equivalente. o Más de 10 años de experiencia en el apoyo en el diseño de soluciones Unify. 	
<p>A acreditar por la propuesta con mejor puntuación</p>	
<p>Currículums Copias de los certificados ITAs/TC2</p>	
<p>Requerido / presentar en DEUC</p>	
<p>A acreditar por la propuesta con mejor puntuación</p>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y</p>
<p>Requerido / presentar en DEUC</p>	
<p>A acreditar por la propuesta con mejor puntuación</p>	
	<p>Disponer de un Call Center 24x7 con una metodología en servicio de asistencia técnica, y un medio técnico o herramienta de apoyo para la prestación del servicio que</p>
<p>Declaración en Anexo II Puesta a disposición en la acreditación de la solvencia</p>	

	de los medios de estudio e investigación de la empresa	permite chats, videoconferencias en vivo, asistencia en control de escritorio remoto, etc.	
--	--	--	--

VII. Criterios de adjudicación

100% criterios de aplicación de fórmulas.

VIII. Lotes: NO

No se ha dividido en lotes, puesto que se trata de un mismo servicio de mantenimiento para una única plataforma y no es posible dividirlo en lotes.

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea,

Consta existencia de encargo:

- **No:** En el supuesto de no incluirse nº de encargo, deberá comprobarse y constatarse de forma expresa la existencia de encargo y su nº, como requisito necesario para procederse a la adjudicación y formalización.

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración y del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación de “Servicios de mantenimiento hardware y software de la infraestructura de ToIP de Osakidetza” (Expediente EJIE-024-2020). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación, 1.700.000,00€ sin IVA y 2.057.000,00€ con IVA, y un valor estimado de 2.650.000,00€ sin IVA.

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a favor de Dña. Nerea Karmele López-Uribarri Goicolea y D. Alex Etxeberria Aranburu por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario Dña. Blanca Palacios Guillen, bajo el número de protocolo 130 de Fecha 2 de enero de 2017, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESOLVEMOS

Primero.- Aprobar la Contratación de “**Servicios de mantenimiento hardware y software de la infraestructura de ToIP de Osakidetza**”, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-024-2020**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

Director General de EJE, S.A.

Presidenta Consejo Admón. de EJE, S.A.